

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap:Exp.UNC:0029796/2019: Designación por concurso en la Cátedra de Odontopediatría "B"

VISTO:

El expte. CUDAP:0029796/2019, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Odontopediatría "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 257/19 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos resultante: 1º Dra. Betina Raquel Tolcachir y 2º Dra. Verónica Socorro Vera Cucchiaro, por lo que corresponde designar a la Dra. Tolcachir en el cargo;

La Res. 379/18 HCD, la que aclara sobre el ejercicio simultáneo de cargos en la misma Cátedra:

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. Cudap 0029796/2019.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en el cargo de PROFESORA ASISTENTE, dedicación semiexclusiva (cod. 114), de la Cátedra de Odontopediatría "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria, de esta Facultad, a la Dra. Betina Raquel TOLCACHIR (leg. 27444).

ARTICULO 3º: Dar por finalizada a partir del día de la fecha, la designación interina, otorgada por Res. nº 3/19 HCD, de la Dra. Betina R. Tolcachir (leg. 27444) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod.114) de la Cátedra de Odontopediatría "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria, por haberse cubierto el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente mencionada en el art. 2º, haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95 - cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es